Alcalde. Presidente
D. Ramón Lupre
1º. Teniente Alcalde
D. Juan Putxosa
2º. Teniente Alcalde
D. Fco. Llorens
3º. Teniente Alcalde
D. Agustín Torrents
Concejales:
D. Narciso Moreno
D. José Prat
D. Eduardo Foste
D. José Tolbert
D. José de Estrada

En la villa de Vallvet, a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Lupré Pou y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse lectura a Dictámen de la Comisión de Hacienda, motivado por la instancia del empleado subalterno Don Juan Colom solicitando aumento en sus haberes, en el que se propone un reajuste general de los pluses de vida cara disfrutados por la totalidad del personal al servicio de la Corporación, de acuerdo con la escala regresiva siguiente:

Haberes hasta 8.000 pesetas inclusive: 25 por 100.
Idem. de 8.000'01 hasta 11.000 - 20 por 100
Idem. de 11.000'01 ptas. en adelante 15 por 100;

modificar los haberes de las plantillas municipales fijándolas en 5.600 pesetas de sueldo-base y 1.400 pesetas de vida cara para encajarlas dentro de la escala anterior; elevar el haber del depositario a 11.000 pesetas para que se guarde la debida jerarquía administrativa incrementar en un 25 por 100 los jornales que perciben en la actualidad los obreros eventuales de la tripada y excluir del dictámen las dos plazas vacantes, por entender deben ser en su día objeto de dictámen especial.

Acompaña al dictámen un estado demostrativo, comprensivo de la totalidad de empleados y funcionarios, de los haberes que vienen percibiendo, los que propone la Comisión de Hacienda en su dictámen y la diferencia o aumento, todo ello por años, mes y días para su mejor comprensión.

El Sr. Llorens indica que el aumento total que

mo representa según el estado demostrativo anterior, se verá incrementado en realidad por la repercusión que necesariamente tiene en la tributación por Seguro de Enfermedad, otras. El Sr. Butjosa se muestra contrario al aumento por entender resultará difícil obtener los ingresos necesarios para poderlo sostener. Indica el Sr. Estrada que la baja de las subsistencias no le hace creer aconsejable aumento alguno, contestando el Sr. Siralt que no tiene noticia de ello, ya que contrariamente es bien notorio que el precio del pan sigue en aumento progresivo con toda su crudeza. El Sr. Lupre indica que le parecía bien conforme lo dejó en el Proyecto de Presupuesto confeccionado por él conjuntamente con los Sres. Secretario e Interventor, siendo partidario en todo caso de aumentar sólo los haberes de los empleados que lo merezcan y no de la totalidad, a cuya manifestación se adhieren los Sres. Llorens, Butjosa y Estrada. Los Sres. Siralt y Moreno, en nombre de la Comisión de Hacienda, defienden el aumento propuesto en el Dictámen, por considerar que se trata de una repulación de carácter general, plenamente justificada por las circunstancias de carestía y por la forma irregular en que estaban señalados los pluses, y que ello no es óbice para que después, si el Ayuntamiento considera que algún empleado no ha cumplido con su obligación, actúe en consecuencia de acuerdo con el Reglamento, sancionando la falta dondequiera que se produzca. En vista de la disconformidad de pareceres, propone el Sr. Llorens se discuta el Dictámen por partes, en lo que se muestran de acuerdo la totalidad de los reunidos, y procediéndose a dar lectura a los aumentos propuestos empleado por empleado. Después de ciertas manifestaciones del Sr. Llorens lamentándose de la forma establecida para la retribución del personal de las industrias en general, con

tytadas por el Sr. Piralt en sentido de que con ello se garantiza el mínimo indispensable para todos los trabajadores, se pasa a discutir concretamente el primer punto del dictamen relativo a los tantos por ciento de aumento general en los pluses de vida cara. Vista la manifiesta disparidad de criterios, se pasa a votación, que dá el siguiente resultado: a favor del aumento de pluses, los Sres. Torrents, Piralt, Moreno, Soldevila y Roste; en contra, los Sres. Lupre, Butjosa, Llorens y Estada, quedando en consecuencia aprobado por mayoría de votos. El segundo punto, relativo a los haberes de las Parroquias, es aprobado en igual forma que el primero; los puntos tercero y cuarto, referentes a los haberes del Depositario y del personal de la brigada, se aprueban por unanimidad, y en cuanto al último se aprueba quede fijado el haber de la plaza vacante de Guardia de aguas en 5.000 pesetas de haber base y 2.000 pesetas de vida cara, y la del alguacil-preboste, en la misma cuantía siguiendo en el estado de la Comisión de Hacienda, o sea con 5.500 pesetas de haber base y 1.375 de vida cara, por el voto favorable de la totalidad de los reunidos, con excepción del Sr. Llorens que vota en blanco.

Se dá lectura a continuación a comunicado de la Delegación Provincial en Barcelona del Instituto Nacional de Previsión, indicando que es compatible la concesión de una pensión voluntaria con el Subsidio de Vejez, por deducirse así del artículo 9º de la Orden de 2 de Febrero de 1940, modificado por la Orden de 24 de Octubre de 1946. En consecuencia, y de conformidad a lo acordado en la sesión de 19 de Marzo último queda en vigor la pensión voluntaria concedida al ex-alguacil Municipal Don Eusebio Puigneta Juñó, por importe de ciento veinticinco pesetas mensuales.

Es leído otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la consignación en presupuesto de la cifra de diez mil pesetas para dotar al Patronato de Cultura Social cuya creación está en estudio. Le defiende el Sr. Lubrano indicando que si bien a su parecer no se invertirá en el mismo la totalidad de la consignación, sería de muy buen efecto para conseguir que las aportaciones de las industrias fueran asimismo importantes. Luego de dar una completa explicación sobre la importancia del Patronato para la formación de nuestra juventud en lo social y más adelante, incluso en lo profesional, pasa a referirse a la composición de dicho Patronato, indicando asimismo que ha conseguido la conformidad de varios profesores para dar gratuitamente las clases que sean necesarias. Hace aparte, manifiesta su confianza en la ayuda que prestará el Ministerio del Trabajo, así como en la de las Empresas, por ser de gran interés para ellas. El Sr. Alcalde le contesta manifestándose de acuerdo con tales proyectos, pero indicando su temor de que no ascienda el Presupuesto a una cifra demasiado elevada. Previo un cambio de impresiones de los reunidos, se acuerda dejar fijado en 5.000 pesetas el importe de la indicada consignación, modificando en tal sentido el dictamen de la Comisión.

Es leída después la parte de otro dictamen de la propia Comisión relativo a diversos artículos que propone en otras diferentes partidas del Presupuesto Ordinario de gastos que ha de aprobarse para el año actual, y luego de razonada discusión para cada una de ellas, quedan definitivamente fijadas en la siguiente forma:

Bancos y reclinatorios — 5.000 ptas.

Material de alumbrado	10.000	pesetas.
Reparación de fuentes públicas	1.000	"
Construcción nuevas alcantarillas	30.000	"
Hospitalización de enfermos	3.000	"
Medicamentos, alimentos y otros auxilios	7.500	"
Obras escuelas y Casas Maestros	20.000	"
Pavimentación y urbanización de vías públicas	50.000	"
Bancos en vías públicas	3.000	"

Siendo las tres horas, luego de acordar sea convocada nueva reunión del Ayuntamiento pleno el próximo sábado día 7 del actual a las 20 horas para discutir y aprobar en su caso el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año actual y las respectivas Ordenanzas fiscales, se levanta la sesión con las voces de Arriba España y Viva España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Ramón Noguera — Juan Bautista

Ramón Moreno — L. Moreno

Moreno — José Pina

Noguera

José M.ª Estada — José Soldevila

R. Soldevila

Alcalde Presidente
R. Ramón Noguera
1er Teniente Alcalde

En la villa de Murviedro, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las ocho de la noche se reunió el Pleno Consisto-